

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Gabriel Fernando Rodríguez García

ACCIONADOS: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

DERECHOS VULNERADOS: Debido Proceso (Art. 29 C.P.), Derecho de Petición (Art. 23 C.P.), Acceso a la Información Pública (Art. 74 C.P.) y Hábeas Data (Art. 15 C.P. y Ley 1581 de 2012).

Yo, **GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.844, actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, con el fin de que se amparen mis derechos constitucionales fundamentales, los cuales están siendo vulnerados por las entidades accionadas, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. Participé en el Proceso de Selección No. 2504 de 2023, modalidad abierto, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Mediante la Resolución No. 5073 del 9 de mayo de 2025, la CNSC conformó la lista de elegibles para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, identificado con el código OPEC 199041. En dicha lista ocupó la posición de mérito número 20, con un puntaje de 85.40.
3. El día 24 de marzo de 2026, radiqué un derecho de petición dirigido a la Superservicios y a la CNSC, en el cual solicité información exacta sobre las vacantes definitivas existentes, el reporte de cargos ocupados bajo nombramiento provisional equivalentes a mi cargo, la ubicación geográfica de los mismos, y si se había solicitado el uso de la lista de elegibles.
4. Dicho derecho de petición fue radicado formalmente en la CNSC el 25 de marzo de 2026 bajo el número 2026RE121004. A la fecha de presentación de esta tutela, los términos legales se encuentran vencidos y no he recibido ninguna respuesta de fondo por parte de las entidades accionadas.
5. Pese a la omisión en la respuesta, el día 20 de abril de 2026 recibí un correo electrónico por parte de la Dirección de Talento Humano de la Superservicios, citándome a una "audiencia virtual de escogencia de la OPEC No. 199041", programada para el 27 de abril de 2026 a las 09:00 a.m..
6. Al revisar los destinatarios de dicha citación, evidencé una grave irregularidad que vulnera el debido proceso y el estricto orden de mérito. El correo fue dirigido a los elegibles que ocupan las posiciones 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23. Es decir, se llamó a audiencia a las personas que ocupan las posiciones 22 (Laura Marcela Rodríguez Cala) y 23 (Luis Albino Duque Sastre), omitiendo por completo llamar a la persona que ocupa la posición número 21 (Andrea Carolina López Palomino).
7. Adicionalmente, las comunicaciones enviadas el 20 de abril de 2026 por la Superservicios (tanto la citación a la audiencia como la solicitud de autorización para comunicación electrónica) fueron remitidas exponiendo públicamente las direcciones de correo electrónico de todos los citados en el campo "Para".
8. Mediante respuesta enviada el 20 de abril de 2026, solicité expresamente a la entidad omitir el uso de mi correo en los campos visibles y utilizar la Copia Oculta (CCO) para

garantizar la protección de mis datos y mi confidencialidad, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012. La entidad ha hecho un manejo indebido de mi información personal al compartirla con terceros ajenos sin mi consentimiento.

9. Adicionalmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha venido implementando la práctica de convocar a "audiencias parciales", en las cuales se oferta solo una fracción de las vacantes existentes, ocultando o reservando la totalidad de los cargos reales y disponibles (especialmente aquellos ocupados por personal en provisionalidad). Esta fragmentación injustificada de la oferta impide que los elegibles conozcamos la realidad de las plazas a nivel nacional al momento de nuestra escogencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Violación al Debido Proceso Administrativo y al Principio de Mérito (Artículos 29 y 125 C.P.)** El sistema de carrera administrativa tiene como eje central el mérito. La Corte Constitucional ha reiterado que la lista de elegibles genera un derecho cierto y una expectativa legítima que no puede ser ignorada por la administración. La omisión de un aspirante (posición No. 21) en la citación, para dar paso a posiciones inferiores (posiciones No. 22 y 23), constituye una vía de hecho administrativa que vicia de nulidad el proceso de provisión. No existe justificación legal para que una entidad "salte" el orden de una lista de elegibles vigente y firme, pues esto rompe la igualdad y la transparencia que deben regir el concurso.
2. **Violación al Derecho de Petición y Acceso a la Información Pública (Artículos 23 y 74 C.P.)** La falta de respuesta a mi solicitud radicada el 25 de marzo de 2026 (Radicado No. 2026RE121004 – CNSC y Radicado No. 20265291248302 - Superservicios) no solo es una omisión administrativa, sino una barrera que me impide ejercer plenamente mi derecho al mérito. Para que la audiencia de escogencia sea real y efectiva, el elegible debe poseer información completa sobre las vacantes. El silencio de la Superservicios sobre los cargos ocupados por provisionales oculta la realidad de la planta de personal, impidiendo que los elegibles ocupemos las plazas que, por derecho, deben ser ofertadas antes que mantener nombramientos de carácter transitorio.
3. **Afectación al Arraigo Familiar y vulneración sistemática del Mérito por "Audiencias Parciales" (Artículos 42, 44 y 125 C.P.)** La práctica de realizar audiencias parciales o fragmentadas vulnera el derecho al arraigo familiar y el principio de eficiencia. La jurisprudencia constitucional (ej. Sentencia SU-446 de 2011 y similares) establece que las vacantes definitivas, incluidas las ocupadas por provisionales, deben ser reportadas y ofertadas a quienes integran la lista de elegibles. Al ofertar las plazas "a cuentagotas", la entidad restringe injustificadamente el derecho de quienes obtuvimos los mejores puntajes a elegir la ubicación que mejor proteja nuestra unidad familiar. Esto genera un escenario regresivo donde quienes ocupan posiciones inferiores en la lista podrían terminar accediendo a plazas con mejor ubicación geográfica en audiencias posteriores, simplemente porque la entidad decidió no reportarlas a tiempo. Esto castiga la excelencia académica y profesional demostrada en el concurso.
4. **Violación al Derecho al Hábeas Data y Protección de Datos Personales (Artículo 15 C.P. y Ley 1581 de 2012)** La Superservicios, como responsable del tratamiento de datos personales, incumplió su deber de custodia y confidencialidad al exponer mi dirección de correo electrónico personal ante terceros ajenos a la entidad en una comunicación masiva sin el uso de herramientas de copia oculta (CCO). Este manejo negligente de la información vulnera mi privacidad y desconoce los principios de

seguridad y confidencialidad exigidos por la Ley 1581 de 2012, especialmente cuando ya se había solicitado expresamente el respeto a dicha reserva.

MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito de manera respetuosa y **URGENTE** que se decrete medida provisional consistente en **ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA** de la audiencia virtual de escogencia de la OPEC No. 199041, programada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el día 27 de abril de 2026 a las 09:00 a.m.. Esta medida es necesaria y debe mantenerse hasta que se profiera el fallo de fondo de esta acción, con el fin de evitar la consumación de un perjuicio irremediable en contra del estricto orden de mérito, se garantice el llamado por estricto orden de lista (subsanaando la omisión del puesto 21), se identifiquen todas las vacantes ocupadas por provisionales para ser ofertadas y la entidad responda de fondo sobre la totalidad de vacantes que deben ser ofertadas.

PRETENSIONES

PRIMERA: TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, de Petición, Acceso a la Información Pública y Hábeas Data.

SEGUNDA: ORDENAR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, emitan una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente al derecho de petición radicado el 25 de marzo de 2026 (Radicado 2026RE121004 ante la CNSC y Radicado No. 20265291248302 ante la Superservicios), informando detalladamente sobre el número exacto de vacantes definitivas existentes y el reporte detallado de los cargos ocupados por personal en provisionalidad, tanto en el mismo cargo como en cargos equivalentes, incluyendo su ubicación geográfica.

TERCERA: ORDENAR a la Superservicios y a la CNSC que la audiencia de escogencia de la OPEC 199041 solo se realice una vez se garantice el respeto irrestricto al mérito, lo cual implica:

- Rehacer la citación garantizando que se convoque en **estricto orden descendente de mérito**, incluyendo sin omisiones a quienes ocupan posiciones meritorias vigentes y subsanaando la exclusión arbitraria de la posición número 21.
- Garantizar la inclusión de **todos los cargos disponibles** que actualmente estén siendo ocupados por personal en provisionalidad para que puedan ser elegidos por quienes integramos la lista de elegibles.

CUARTA: ORDENAR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cese inmediato del manejo indebido de mi información personal y que en todas sus comunicaciones futuras se abstenga de exponer mi dirección de correo electrónico personal frente a terceros, obligándola a utilizar exclusivamente la herramienta de **Copia Oculta (CCO)** para garantizar la confidencialidad y proteger mi derecho al hábeas data.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas los siguientes documentos adjuntos:

1. Copia de la Resolución No. 5073 de 2025 que me incluye en la posición 20 de la lista de elegibles.
2. Copia del correo electrónico enviado el 20 de abril de 2026 citando a la audiencia, donde se evidencia el salto en la lista de elegibles (se omite la posición 21) y la exposición de los correos personales.
3. Copia del derecho de petición enviado el 24 de marzo de 2026.
4. Copia del acuse de recibo de la CNSC (Radicado No. 2026RE121004 del 25/03/2026).
5. Copia del acuse de recibo de la Superservicios (Radicado No 20265291248302 del 25/03/2026).
6. Copia de la reclamación enviada a la entidad el 20 de abril de 2026 exigiendo el uso de CCO.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí reclamados.

NOTIFICACIONES

- **Accionante:** Gabriel Fernando Rodríguez García. Correo electrónico: gfrodriguez@live.com.co. Teléfono: 3152665176.
- **Accionados:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios): sspd@superservicios.gov.co / administraciondepersonal@superservicios.gov.co, Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC): atencionalciudadano@cns.gov.co.

Atentamente,



GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA
C.C. 1.098.604.844

[Inicio](#) / [Nuestra entidad](#) / [Talento humano](#) / Ofertas de empleo

Ofertas de empleo

[Concurso de méritos Superintendencias - CNSC](#)[Ofertas laborales vigentes](#)[Ofertas laborales cerradas](#)

Concurso de méritos Superintendencias - Avisos informativos

Toda la información respecto a las novedades de la convocatoria del concurso de méritos puede ser consultada en la página web de la CNSC, mediante el siguiente enlace:

[Nuestra entidad](#)[Transparencia y acceso a información pública](#)[Atención y servicios a la ciudadanía](#)[Participa](#)[Empresas vigiladas](#)[Normativa](#)[Sala de prensa](#)[Preguntas frecuentes](#)[Información 20 de abril](#)

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **27 de abril de 2026** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199041** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199041	7	2	Bogotá	5073 del 9 de mayo de 2025	16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23	TOTAL
		2	Baranquilla			
		1	Bucaramanga			
		1	Montería			
		1	Medellín			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritatoria al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados ÚNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritatoria dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 "Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un



municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritaria obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 24 de diciembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **5 de enero de 2026** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199015** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199015	2	1	Bogotá	4836 del 29 de abril de 2025	13-14	TOTAL
		1	Medellín			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritaria al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritaria dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad

deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia."

Información 23 de diciembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **5 de enero de 2026** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199041** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199041	3	1	Montería	5073 del 9 de mayo de 2025	14-15	TOTAL
		1	Bucaramanga			
		1	Bogotá			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritória al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritória dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 "Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional", si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia."

Información 22 de diciembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **30 de diciembre de 2025** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199013** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199013	3	2	Bogotá	5076 del 9 de mayo de 2025	19 – 20 - 21	TOTAL
		1	Barranquilla			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritória al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados ÚNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritória dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 "Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional", si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.

5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 12 de diciembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **19 de diciembre de 2025** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199019** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199019	3	1	Montería	4034 del 4 de abril de 2025	9 – 10 - 11	TOTAL
		1	Bucaramanga			
		1	Barranquilla			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSI desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritaria al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritaria dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

- “1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritaria obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.

8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.

9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 25 de noviembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **1° de diciembre de 2025** para llevar a cabo nuevamente la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199906** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199906	3	1	Medellín	5065 del 9 de mayo de 2025	42 - 43 - 44	TOTAL
		1	Montería			
		1	Barranquilla			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSI desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritoria al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritoria de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritoria obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.

9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 25 de noviembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **1° de diciembre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 202334** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
202334	4	2	Bogotá	2182 del 28 de marzo de 2025	18 – 19 – 20 - 21	TOTAL
		1	Neiva			
		1	Cali			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritosa al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritosa de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará a cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritosa obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **1° de diciembre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la **OPEC 199010** que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199010	2	1	Medellín	4002 del 4 de abril de 2025	4 - 5	TOTAL
		1	Baranquilla			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritória al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritória de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **18 de noviembre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la OPEC 199011 que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199011	6	1	Medellín	5303 del 19 de mayo de 2025	27 - 28 - 29 -30 – 31 - 32	TOTAL
		5	Bogotá			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritória al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritória dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad, tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 6 de noviembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **14 de noviembre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la OPEC 199906 que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199906	3	1	Medellín	5065 del 9 de mayo de 2025	42 - 43 - 44	TOTAL
		2	Barranquilla			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritosa al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritosa dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritosa obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 5 de noviembre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **14 de noviembre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la OPEC 199015 que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199015	2	1	Bogotá	4836 del 29 de abril de 2025	11 - 12	TOTAL
		1	Montería			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritosa al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritosa dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritosa obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 17 de octubre de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo de Convocatoria No. 62 del 2023, realizan la presente CITACION, para el día **28 de octubre de 2025** para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes pertenecientes a la OPEC 199013 que están autorizados por la CNSC, seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199013	3	2	Bogotá	5076 del 9 de mayo de 2025	16 - 17 - 18	TOTAL
		1	Montería			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con posición meritosa al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

La audiencia se realizará solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritosa dentro de las Listas de Elegibles emitida para el empleo antes mencionado, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas siempre que su posición se encuentre en firme y haya sido aprobado por la CNSC.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 “Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”, si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, la decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritosa obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.”

Información 1 de agosto de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Acuerdos de Convocatoria de los Procesos de Selección Nos. 16 del 4 de junio de 2025 – Superintendencias, realizan la presente CITACION, teniendo en cuenta que el día 12 de agosto de 2025 se adelantará la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
209532	2	1	Bogotá	5301 del 19-MAYO -2025	1 a la 2*	TOTAL
		1	Occidente			

Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal @superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con derecho meritorio al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

Las audiencias se realizarán solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados ÚNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritoria dentro de las Listas de Elegibles emitidos para los empleos antes mencionados, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas para cada empleo y siempre que su posición se encuentre en firme.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 "Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional", si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación NO participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, La decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad, tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritoria obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico de archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.

Información 25 de julio de 2025

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo de Convocatoria de los Procesos de Selección Nos. 16 del 4 de junio de 2025 – Superintendencias, realizan la presente CITACIÓN, teniendo en cuenta que los días **6 y 8 de agosto de 2025** se adelantará la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS, con el fin de que los aspirantes seleccionen y asignen en el orden de su preferencia, la ubicación geográfica de su interés para el siguiente empleo:

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199028	18	9	Bogotá	5074 del 9-MAYO-2025	1 a la 17* Un desempate posición 13	TOTAL
		1	Barranquilla			
		1	Montería			
		4	Medellín			
		2	Bucaramanga			
		1	Cali			

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199043	2	1	Neiva	5687 del 30-MAYO -2025	1 a la 2*	TOTAL
		1	Barranquilla			

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199040	2	1	Bogotá	5069 del 9-MAYO -2025	1 a la 2*	TOTAL
		1	Medellín			

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
209648	3	1	Montería	6428 del 2 DE JULIO-2025	1 a la 2*	TOTAL
		2	Cali			

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
198915	7	2	Bogotá D.C	5517 del 23-Mayo-2025	1 a la 7*	TOTAL
		1	Barranquilla			
		2	Montería			
		2	Neiva			

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios CITA a audiencia de escogencia a 4 elegibles quienes no se presentaron en la fecha designada por CNSC para la OPEC 199906.

OPEC	TOTAL VACANTES	No. VACANTES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VACANTES	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE LA LISTA	POSICIONES CITADAS A AUDIENCIA	TIPO DE AUDIENCIA
199006	4	2	Neiva	4035 del 4-ABRIL-2025	22,36,40,44*	TOTAL
		2	Montería			



Adicionalmente y de manera complementaria, se realizará la presente citación a través de reunión virtual la cual será agendada por la SSPD desde el correo electrónico administraciondepersonal@superservicios.gov.co y será enviada cada uno de los elegibles con derecho meritório al correo electrónico registrado en la plataforma SIMO.

Las audiencias se realizarán solo en la fecha y la hora agendada y el elegible debe contar con cámara y micrófono. Además, deberá tener su documento de identidad a la mano.

Se recuerda que, a la presente Audiencia Pública Virtual, son citados UNICAMENTE los elegibles que hayan ocupado posición meritória dentro de las Listas de Elegibles emitidos para los empleos antes mencionados, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas para cada empleo y siempre que su posición se encuentre en firme.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 y en el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo No. 16 de 2025 "Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional", si un elegible dentro del plazo establecido en la presente citación **NO** participa en la audiencia o no realiza la escogencia de orden de preferencia para la selección de la ubicación geográfica de las vacantes, estando habilitado para ello, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, le asignará una ubicación por sorteo.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, La decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública, y para esto la Entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán efectuar las Audiencias Públicas necesarias para garantizar el derecho de escogencia de la ubicación de su preferencia a todos los elegibles que la conforman, de la siguiente forma:

1. Garantizar los principios de transparencia, objetividad, publicidad, libre concurrencia y participación de los elegibles.
2. Con anterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de vacante, efectuar los desempates cuando dos o más elegibles en posición meritória obtengan puntajes totales iguales.
3. La escogencia de la ubicación se hará en estricto orden de mérito del empleo para el cual concursó el elegible.
4. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.
5. Una vez realizado lo previsto en los numerales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o haya asignado la ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.
6. Dejar constancia del desarrollo de la Audiencia Pública con la respectiva acta, y cuando esta se haya celebrado haciendo uso de los tecnológicos, garantizar la preservación y custodia del soporte electrónico que evidencie su realización. Al documento electrónico archivo de la Audiencia Pública podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que requieran.
7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.
8. Una vez finalizada la respectiva Audiencia Pública, se debe informar a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles siguientes, el resultado de la misma.
9. Realizar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, los cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.

Información 14 de agosto de 2024

Inicia la etapa de inscripciones para la modalidad ascenso del proceso de Selección No. 2504 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, establecido mediante Acuerdo de Convocatoria N. 62 del 13 de julio del 2023, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En esta etapa podrán participar **únicamente** los servidores públicos de carrera administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por ello tenga en cuenta lo siguiente:

TOTAL DE VACANTES PARA CONCURSO EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

IVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS (A)	NÚMERO DE VACANTES (A)
Asesor	1	1
Profesional	122	221
Técnico	5	6
Asistencial	2	3
TOTAL	130	231

FECHAS DE INSCRIPCIONES Y VENTA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Las inscripciones y venta de derechos de participación se llevarán a cabo del **14 al 25 de agosto**, a través de la aplicación SIMO Mobile (para celulares Android) o el sistema SIMO <https://simo.cnsc.gov.co/>. Así mismo, deberán pagar los derechos de participación, de acuerdo con el nivel para el que apliquen.

Estos valores pueden ser cancelados en las sucursales, corresponsal bancario, botón virtual de Bancolombia o por PSE.

Es importante recordar que cada aspirante puede inscribirse **únicamente a un (1) empleo dentro del proceso de selección** en la entidad a la que se encuentra vinculado. Quien participe en la modalidad de ascenso no podrá inscribirse en la modalidad abierta.

COSTOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para este año, los valores son:

- Para los niveles técnico y asistencial: \$38.700
- Para los empleos pertenecientes a los demás niveles jerárquicos: \$58.000

NOTA: Es importante mencionar, que las personas que se inscribieron y pagaron los derechos de participación de la Convocatoria No 430 de 2026-Superintendencias de la Administración Pública Nacional podrán participar en este proceso selección eligiendo una vacante del mismo nivel al que se habían inscrito o pagando el excedente, si es un empleo de mayor jerarquía.

TENGA EN CUENTA QUE DEBERÁ...

1. Consultar el acuerdo y el anexo en el que se establecen las reglas del proceso de selección en la página web de la CNSC ([Procesos en desarrollo/Superintendencias](#))
2. Ingresar a la página web y hacer clic en el sistema de registro SIMO o entrar directamente a través de <https://simo.cnsc.gov.co/>. También puede descargar la aplicación SIMO Mobile, a través de Play Store, para celulares con sistema Android.
 3. Regístrese para establecer su usuario y la contraseña.
4. Consultar el empleo que se ajusta a su perfil e identifique el número de la Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC) correspondiente. En esta encontrará la información general del cargo, funciones del empleo y requisitos específicos como estudios y experiencia.
5. En el panel de control (parte izquierda) digite el número de la OPEC o seleccione la lista desplegable del campo convocatoria.
6. Puede marcar como favorito o seleccionar la vacante de su interés para acceder al formulario. Haga clic en el botón confirmación de empleo. Le saldrán las opciones de pago de los derechos de participación.
7. Luego de realizar el pago, deberá formalizar su aspiración en el botón Inscripción. Verifique la información y marque aceptar.

TAMBIÉN PODRÁ CONSULTAR LOS VIDEOS TUTORIALES

- [Video Certificaciones de Educación y Experiencia Superintendencias](#)
- [Video Inscripción Exitosa en Simo Superintendencias](#)
- [Video de socialización de la Convocatoria](#)

OTROS DOCUMENTOS

- [Acuerdo n° 62 de 13 de julio de 2023](#)
- [Anexo técnico Superintendencias](#)

[Mediante Acuerdo No. 0238 del 1° de julio de 2020](#), la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, declaró la pérdida de fuerza de ejecutoria y derogó el Acuerdo No. CNSC - 20161000001336 de 2016, "Convocatoria No. 430 de 2016 - Superintendencias", y sus Modificatorios Nos. 20171000000106 del 17 de julio de 2017 y 20171000000126 del 09 de agosto de 2017, y se dio inicio a la Etapa de Planeación del Nuevo Proceso de Selección correspondiente a las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.

Otras ofertas de empleo

Encuentre aquí ofertas de empleo para cargos diferentes a los convocados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Pueden estar dirigidos a cubrir vacantes en provisionalidad o realizar contratos de prestación de servicios.

Sin convocatoria actual

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Requiere **Técnico Administrativo**

- Para realizar labores de apoyo técnico y administrativo en el despacho del Superintendente, siguiendo los procedimientos y políticas de la entidad.
- Gestionar y operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la Superintendencia, de conformidad con las responsabilidades y autorizaciones que se le asignen.
- Mantener actualizado el proceso de gestión documental del despacho, realizando las transacciones en los aplicativos correspondientes, y siguiendo los procedimientos y políticas internas.

Requisitos: Título de formación en tecnología en asistencia gerencial
Experiencia mínima: Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.
Ciudad: Bogotá | **Honorarios:** \$3.806.786

Envía tu Curriculum a:
Iván Ordoñez Vivas
iordonezv@superservicios.gov.co

Cierre de convocatoria: 1 de diciembre de 2024

Convocatoria dirigida a personas con discapacidad con título profesional

Cargo: Profesional Universitario grado 1
Requisitos del empleo: Título profesional en Contaduría pública
No requiere experiencia
Fecha máxima de postulación: 28 de mayo de 2024
Regístrate y postulate en el Servicio Público de Empleo - [Código: 1625965982-205](#)


Cargo: Profesional Universitario grado 1
Requisitos del empleo: Título profesional en Derecho.
No requiere experiencia
Fecha máxima de postulación: 28 de mayo de 2024
Regístrate y postulate en el Servicio Público de Empleo - [Código: 1625965982-206](#)

Más cerca de Colombia

 Notificaciones	 Te Resuelvo (Atención PQRs servicios públicos)
 Recuperadores	 Vocales y comités de control
 Canal de denuncias de corrupción y soborno	

Imprimir 

Compartir 

Opine sobre el sitio 

Reporte errores de esta página 

Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

[Política de tratamiento de datos](#)

[Política editorial y condiciones de uso](#)

[Opine sobre este sitio](#)

Última actualización: 20 de abril de 2026

Hora legal Colombia: 01:29 PM





Síguenos en redes sociales



@superservicios



@SuperserviciosSSPD



@superserviciossspd



Superintendencia de servicios públicos domiciliarios



Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

Contacto

Sede administrativa

Carrera 18 No. 84-35 - Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601-745-6011

Movil: 320-350-9009

Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Código postal: 110221

www.superservicios.gov.co

NIT: 800.250.984-6

Canales de atención a la ciudadanía

Línea gratuita nacional: (+57) 01-8000-910305

Línea de atención en Bogotá: (+57) 601-745-6011

Correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co

[Plataforma virtual. Telefónico para peticiones, quejas y reclamos](#)

[Direcciones territoriales, puntos de atención y oficinas digitales](#)

Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Canal de denuncias de corrupción y soborno

denunciassobornoycorrupcion@superservicios.gov.co

Trámites judiciales

Notificaciones tuteladas:

notificaciones tuteladas@superservicios.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co



Mapa del sitio

ES

EN



Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección

super


Nro. de empleo

199041

Limpiar

Buscar


Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Abierto	199041		2025RES-400.300.24-028751	65373 - 1	ACTIVA	16 may. 2025	26 may. 2027	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.



Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2025RES-400.300.24-028751	9 may. 2025	16 may. 2025	16 may. 2035	

Lista de elegibles del número de empleo 199041

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	1067931386	JOSE FERNANDO	LEON TIRADO	89.81	26 may. 2025	Firmeza completa	Retiro	Aceptación de renuncia	15 oct. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	72310850	RAMIRO	AYALA BARRANCO	89.66	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	10 feb. 2026
3	Cédula de Ciudadanía	1067936341	DANIEL ANDRES	ALARCON SOLERA	88.47	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	26 ene. 2026
4	Cédula de Ciudadanía	1027882729	JHOAN SEBASTIAN	PIEDRAHITA BEDOYA	87.44	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	7 ene. 2026
5	Cédula de Ciudadanía	1045753281	DANITZA ALEJANDRA	JIMENEZ ROJANO	87.28	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	10 oct. 2025
6	Cédula de Ciudadanía	8487220	ARTURO DAVID	SIMANCA SIERRA	87.17	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	10 oct. 2025
7	Cédula de Ciudadanía	72228927	MIGUEL ANGEL	MEZA SARMIENTO	86.89	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 jun. 2025
8	Cédula de Ciudadanía	85154526	OSVALDO DE JESUS	VEGA GOMEZ	86.74	26 may. 2025	Firmeza completa	Retiro	Aceptación de renuncia	27 ene. 2026

Posición Tipo Nro. Nombre Apellido Puntaje Fecha Tipo Novedad Detalle Fecha



10	Cédula de Ciudadanía	32885871	ALEXANDRA MARIA	ANGULO NORIEGA	86.51	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	10 oct. 2025
11	Cédula de Ciudadanía	22741814	KAREN LORENA	BURGOS MATOS	86.42	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	10 oct. 2025
12	Cédula de Ciudadanía	1068672629	JENNIFER SOFIA	PACHECO ESTRADA	86.12	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	8 oct. 2025
13	Cédula de Ciudadanía	1039597027	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ VALENCIA	85.98	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	7 ene. 2026
14	Cédula de Ciudadanía	1033750789	HERNAN FRANELKY	HILARION MAYORGA	85.97	26 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	17 mar. 2026
14	Cédula de Ciudadanía	13616782	JOSE ELIECER	SILVA TORRES	85.97	26 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	27 jul. 2025
15	Cédula de Ciudadanía	1045714032	MARIA ANGELICA	VILLANUEVA NARVAEZ	85.89	26 may. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	25 feb. 2026
16	Cédula de Ciudadanía	1100629129	DIVANI	NUÑEZ VASQUEZ	85.79	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	19 nov. 2025
17	Cédula de Ciudadanía	1143456719	NORELVIS PAOLA	ESCORCIA RHENALS	85.67	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	6 feb. 2026
18	Cédula de Ciudadanía	1039696125	DIEGO ARMANDO	PARRA GUILLEN	85.66	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	6 feb. 2026
19	Cédula de Ciudadanía	52843021	MARIA NATIVIDAD	CORDOBA HIGUERA	85.49	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	6 feb. 2026

Mostrando 1 - 20 de 255 elementos.

Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección

super

Nro. de empleo

199041

Limpiar

Buscar

Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Abierto	199041		2025RES-400.300.24-028751	65373 - 1	ACTIVA	16 may. 2025	26 may. 2027	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.



Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2025RES-400.300.24-028751	9 may. 2025	16 may. 2025	16 may. 2035	

Lista de elegibles del número de empleo 199041

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
20	Cédula de Ciudadanía	1098604844	GABRIEL FERNANDO	RODRIGUEZ GARCIA	85.40	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	19 feb. 2026
21	Cédula de Ciudadanía	63452227	ANDREA CAROLINA	LOPEZ PALOMINO	85.33	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo - ME	6 abr. 2026
22	Cédula de Ciudadanía	63553546	LAURA MARCELA	RODRIGUEZ CALA	85.30	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	13 abr. 2026
23	Cédula de Ciudadanía	1090473792	LUIS ALBINO	DUQUE SASTRE	85.28	26 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	13 abr. 2026
24	Cédula de Ciudadanía	1098648051	MELISA KATERINE	BELLO SEPULVEDA	85.07	26 may. 2025	Firmeza completa			
25	Cédula de Ciudadanía	1045671854	STEFANNY	DE LA HOZ CHAMORRO	85.04	26 may. 2025	Firmeza completa			
26	Cédula de Ciudadanía	8432736	RONALD	OCHOA RIVAS	84.99	26 may. 2025	Firmeza completa			
27	Cédula de Ciudadanía	1098714873	ANA MILENA	SISA SUAREZ	84.98	26 may. 2025	Firmeza completa			

Posición	Tipo	Nro.	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha	Tipo	Novedad	Detalle	Fecha
----------	------	------	---------	-----------	---------	-------	------	---------	---------	-------

28	Cédula de Ciudadanía	32784299	LISBETH PATRICIA	POLO JIMENEZ	84.97	26 may. 2025	Firmeza completa
29	Cédula de Ciudadanía	1140833686	LEOMARYS	PEREZ GUERRERO	84.96	26 may. 2025	Firmeza completa
30	Cédula de Ciudadanía	1140817744	CARLOS EDUARDO	SIMANCA HERRERA	84.88	26 may. 2025	Firmeza completa
31	Cédula de Ciudadanía	1045721757	JACKELINE	HUSSAIN RODRIGUEZ	84.86	26 may. 2025	Firmeza completa
32	Cédula de Ciudadanía	1045732434	GERALDINE DEL CARMEN	BARRIOS AYCARDI	84.70	26 may. 2025	Firmeza completa
33	Cédula de Ciudadanía	1044924468	OSCAR DE JESUS	GONZALEZ MARTINEZ	84.60	26 may. 2025	Firmeza completa
34	Cédula de Ciudadanía	1143394962	OMNY ALBERTO	MARTINEZ MEZA	84.56	26 may. 2025	Firmeza completa
35	Cédula de Ciudadanía	1140833493	GUSTAVO ADOLFO	CIENFUEGOS CASTRO	84.51	26 may. 2025	Firmeza completa
36	Cédula de Ciudadanía	73182024	JAY	MONTESINO UPARELA	84.46	26 may. 2025	Firmeza completa
37	Cédula de Ciudadanía	50927824	JULIA ESTELA	MARQUEZ NORIEGA	84.42	26 may. 2025	Firmeza completa
38	Cédula de Ciudadanía	78078475	LENIN ENRIQUE	NAVARRO RAMOS	84.37	26 may. 2025	Firmeza completa

Mostrando 21 – 40 de 255 elementos.



Version 1.0.26.0

Producción

[Buscar por otro Radicado](#)

Asunto de la comunicación: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ - SIN ANEXOS

N° de radicado: 20265291248302

Fecha del radicado: 25/03/2026 11:08:30 a. m.

Nombre del tipo documental: 540-Entrada-Electrónica

Estado público del radicado de salida: EN GESTION

Nombre de dependencia: 540-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Remitente: GABRIEL FERNANDO

Predio: _NO ASIGNADO

Empresa: _NO ASIGNADO

20265291248302.eml



Anexos secundarios

Descripción

Descargar

No se encontraron anexos para ser consultados y/o descargados

Anexos Multimedia

No se encuentra información de anexos multimedias

Solicitud de información sobre vacantes y planta de personal - Lista de Elegibles Proceso de Selección No. 2504 de 2023

Desde Gabriel R <gfrdriguez@live.com.co>

Fecha Mar 24/03/2026 6:17 PM

Para sspd@superservicios.gov.co <sspd@superservicios.gov.co>; atencionalciudadano@cncs.gov.co <atencionalciudadano@cncs.gov.co>

CC admInstraciondepersonal@superservicios.gov.co <admInstraciondepersonal@superservicios.gov.co>

Bucaramanga, 24/03/2026

Oficina de Talento Humano
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Bogotá D.C.

Comisión Nacional del Servicio Civil
Bogotá D.C.

Yo, Gabriel Fernando Rodríguez García, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.604.844 de Bucaramanga, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), presento la siguiente solicitud:

PETICIONES

- Se me informe el número exacto de vacantes definitivas existentes a la fecha para el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 16, identificado con el No. OPEC 199041, así como de cualquier otro cargo equivalente o afín en la planta global de la entidad.
- Se suministre un reporte detallado del número de cargos que actualmente se encuentran ocupados bajo la modalidad de nombramiento provisional, los cuales correspondan a la misma denominación del cargo en el que me encuentro en lista de elegibles o sus equivalentes.
- Solicito que la información del punto anterior sea desglosada por departamentos y municipios a nivel nacional, especificando cuántos provisionales hay en cada sede o oficina territorial.
- Se me haga entrega del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el cargo mencionado y para los cargos que la entidad considere equivalentes.
- Se informe si la entidad ha solicitado a la CNSC el uso de la lista de elegibles en la que me encuentro para proveer vacantes definitivas generadas con posterioridad a la convocatoria.
- Se certifique la fecha del último reporte de vacantes definitivas realizado por la entidad a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del sistema SIMO, específicamente para los empleos de la misma denominación, código y grado del Proceso de Selección en el cual me encuentro en lista de elegibles, en cumplimiento de la **Ley 1960 de 2019**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución Política (Art. 125):** *El ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar el mérito.*
- **Concepto 212141 de 2024 (DAFP):** *La estabilidad laboral de los provisionales es relativa, y que su desvinculación es obligatoria cuando existe una persona en lista de elegibles, pues el mejor derecho lo ostenta quien superó el concurso de méritos.*
- **Ley 1960 de 2019:** *Existe obligación de las entidades a proveer las vacantes definitivas con las listas de elegibles vigentes, incluyendo vacantes posteriores a la convocatoria.*
- **Sentencia SU-917 de 2010 y SU-446 de 2011:** *La Corte Constitucional determinó que el nombramiento de quien ganó el concurso es una razón objetiva y suficiente para terminar una provisionalidad.*
- **Ley 909 de 2004 y Ley 1960 de 2019 (Art. 24):** *Las entidades deben reportar obligatoriamente todas las vacantes definitivas a la CNSC. El incumplimiento de este deber de reporte, o la provisión de cargos en provisionalidad existiendo una lista de elegibles vigente, acarrea sanciones de carácter multas y responsabilidades disciplinarias ante la Procuraduría General de la Nación, según lo estipulado en los criterios de vigilancia de la CNSC.*

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: gfrdriguez@live.com.co

Teléfono: 3152665176

*De conformidad con la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-230 de 2020, se reitera que el derecho de petición puede ejercerse a través de cualquier medio técnico idóneo que permita la comunicación, incluyendo el correo electrónico. Según esta providencia, la autoridad tiene la obligación de recibir y dar trámite a la solicitud sin exigir formalidades adicionales o presenciales. En consecuencia, y para efectos de garantizar el debido proceso y la trazabilidad de esta solicitud, requiero que se me remita por este mismo medio el **número de radicado oficial**, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de los términos de respuesta establecidos por la ley.*

Cordialmente,

Gabriel Fernando Rodríguez García
C.C. 1.098.604.844 de Bucaramanga

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN ELECTRONICA - TRAMITES DE NOMBRAMIENTO NATALIA DEL PILAR MOGOLLON JARAMILLO

Desde Juan Francisco Uribe Cedeño <jfuribe@superservicios.gov.co>

Fecha Lun 20/04/2026 11:48 AM

Para divani1024@hotmail.com <divani1024@hotmail.com>; norelvis3107@gmail.com <norelvis3107@gmail.com>; trancit25-02@hotmail.com <trancit25-02@hotmail.com>; nati1558_7@yahoo.com <nati1558_7@yahoo.com>; gfrodriguez@live.com.co <gfrodriguez@live.com.co>; lauramarcelarodriguezc@gmail.com <lauramarcelarodriguezc@gmail.com>; inglduque@gmail.com <inglduque@gmail.com>

Señores

DIVANI NUÑEZ VASQUEZ
NORELVIS PAOLA ESCORCIA RHENALS
DIEGO ARMANDO PARRA GUILLEN
MARIA NATIVIDAD CORDOBA HIGUERA
GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
LAURA MARCELA RODRIGUEZ CALA
LUIS ALBINO DUQUE SASTRE

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Talento Humano de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De manera atenta le informamos que hemos recibido autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil, para iniciar los trámites de su nombramiento en periodo de prueba con ocasión del Proceso de Selección No. 2504 de 2023

Con el propósito de garantizar los principios de celeridad, economía y eficacia en la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, la entidad está facultada para comunicar y notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre y cuando el ciudadano lo autorice expresamente.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos su autorización expresa para remitirle las comunicaciones que se deben surtir para adelantar el trámite de su nombramiento y posesión del empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01**, a través de correo electrónico.

Para formalizar este trámite, le agradecemos responder a esta comunicación en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, indicando:

1. Su aceptación y autorización expresa para ser notificado/comunicado por medios electrónicos.
2. La **dirección de correo electrónico exacta** a la cual autoriza que se envíen las comunicaciones que se deben surtir para adelantar el trámite de su nombramiento y posesión del empleo.

3. Número de teléfono de contacto

Puede remitir su respuesta a los correos electrónicos institucionales: jfuribe@superservicios.gov.co, y a administraciondepersonal@superservicios.gov.co.

En caso de no recibir su autorización en el término señalado, la entidad procederá a realizar la comunicación mediante el envío físico a la dirección postal registrada en el Sistema para la Igualdad Mérito y Oportunidad - SIMO, conforme a las reglas generales del CPACA.

Agradecemos su disposición y oportunidad en la respuesta.



Juan Francisco Uribe Cedeño

Profesional Especializado

jfuribe@superservicios.gov.co

Dirección de Talento Humano

Teléfono: 601 691 3005

Carrera 18 #84-35 - Bogotá, Colombia

www.superservicios.gov.co



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la SUPERSERVICIOS, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La SUPERSERVICIOS no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Notificación electrónica radicado entrada No 20265291248302

Desde Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios <no-responder@superservicios.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 11:10 AM

Para gfrodriguez@live.com.co <gfrodriguez@live.com.co>



Notificación de entrada documento No. 20265291248302

Señor/a Usuario/a:

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1437 de 2011, le informamos que la comunicación enviada por usted a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante este correo electrónico, fue radicada con el número indicado. A continuación, se muestra la información del radicado.

Asunto del radicado: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ - SIN ANEXOS

Cuenta correo origen:

Fecha de radicado: 25/03/2026 11:08:30

Para consultar los anexos del documento pulse en el siguiente botón y se abrirá una página con opción de descarga.

[Acceso a anexos](#)

Cordial saludo.

Grupo de Gestión Documental y Correspondencia.

POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE CORREO.

Usted puede hacer seguimiento de su trámite a través del Call Center (601) 6913006 o de la página web www.superservicios.gov.co

© 2022 [Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios](#). Todos los derechos reservados.



Superservicios



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la SUPERSERVICIOS, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La SUPERSERVICIOS no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

RE: AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN ELECTRONICA - TRAMITES DE NOMBRAMIENTO NATALIA DEL PILAR MOGOLLON JARAMILLO

Desde Gabriel R <gfrodriguez@live.com.co>

Fecha Lun 20/04/2026 1:55 PM

Para Juan Francisco Uribe Cedeño <jfuribe@superservicios.gov.co>; administraciondepersonal@superservicios.gov.co.
<administraciondepersonal@superservicios.gov.co.>

**Señores Dirección de Talento Humano
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**

Cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con los trámites de nombramiento en periodo de prueba (Proceso de Selección No. 2504 de 2023), me permito dar respuesta a los puntos solicitados:

1. **Autorización:** Manifiesto mi aceptación y autorización expresa para ser comunicado y/o notificado de los actos administrativos y comunicaciones derivados de este proceso a través de medios electrónicos.
2. **Correo electrónico autorizado:** gfrodriguez@live.com.co
3. **Número de teléfono de contacto:** 3152665176

Asimismo, de manera respetuosa y en ejercicio de mis derechos como titular de datos personales bajo la **Ley 1581 de 2012**, les solicito que para cualquier comunicación grupal o masiva futura se omita el uso de mi dirección de correo electrónico en los campos de destinatarios visibles ("Para" o "CC").

Lo anterior, con el fin de evitar que mi información personal sea compartida con terceros sin mi consentimiento. En su lugar, solicito el uso exclusivo de la opción de **Copia Oculta (CCO)** para garantizar el principio de confidencialidad y la debida protección de mis datos de contacto.

Quedo atento a las instrucciones del proceso.

Atentamente,

GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA
C.C.: 1.098.604.844

De: Juan Francisco Uribe Cedeño <jfuribe@superservicios.gov.co>

Enviado el: lunes, 20 de abril de 2026 11:46 a. m.

Para: divani1024@hotmail.com; norelvis3107@gmail.com; trancit25-02@hotmail.com; nati1558_7@yahoo.com; gfrodriguez@live.com.co; lauramarcelarodriguezc@gmail.com; inglduque@gmail.com

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN ELECTRONICA - TRAMITES DE NOMBRAMIENTO NATALIA DEL PILAR MOGOLLON JARAMILLO

Señores

DIVANI NUÑEZ VASQUEZ
NORELVIS PAOLA ESCORCIA RHENALS
DIEGO ARMANDO PARRA GUILLEN
MARIA NATIVIDAD CORDOBA HIGUERA
GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
LAURA MARCELA RODRIGUEZ CALA
LUIS ALBINO DUQUE SASTRE

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Talento Humano de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De manera atenta le informamos que hemos recibido autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil, para iniciar los trámites de su nombramiento en periodo de prueba con ocasión del Proceso de Selección No. 2504 de 2023

Con el propósito de garantizar los principios de celeridad, economía y eficacia en la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo**

Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, la entidad está facultada para comunicar y notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre y cuando el ciudadano lo autorice expresamente.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos su autorización expresa para remitirle las comunicaciones que se deben surtir para adelantar el trámite de su nombramiento y posesión del empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01**, a través de correo electrónico.

Para formalizar este trámite, le agradecemos responder a esta comunicación en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, indicando:

1. Su aceptación y autorización expresa para ser notificado/comunicado por medios electrónicos.
2. La **dirección de correo electrónico exacta** a la cual autoriza que se envíen las comunicaciones que se deben surtir para adelantar el trámite de su nombramiento y posesión del empleo.
3. Número de teléfono de contacto

Puede remitir su respuesta a los correos electrónicos institucionales: jfuribe@superservicios.gov.co, y a administraciondepersonal@superservicios.gov.co.

En caso de no recibir su autorización en el término señalado, la entidad procederá a realizar la comunicación mediante el envío físico a la dirección postal registrada en el Sistema para la Igualdad Mérito y Oportunidad - SIMO, conforme a las reglas generales del CPACA.

Agradecemos su disposición y oportunidad en la respuesta.



Juan Francisco Uribe Cedeño

Profesional Especializado

jfuribe@superservicios.gov.co

Dirección de Talento Humano

Teléfono: 601 691 3005

Carrera 18 #84-35 - Bogotá, Colombia

www.superservicios.gov.co



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la SUPERSERVICIOS, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La SUPERSERVICIOS no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Asunto: Citación audiencia de escogencia OPEC 199041

Desde Wilson Monroy Mora <wamonroy@superservicios.gov.co>

Fecha Lun 20/04/2026 11:49 AM

Para divani1024@hotmail.com <divani1024@hotmail.com>; norelvis3107@gmail.com <norelvis3107@gmail.com>; trancit25-02@hotmail.com <trancit25-02@hotmail.com>; nati1558_7@yahoo.com <nati1558_7@yahoo.com>; gfrodriguez@live.com.co <gfrodriguez@live.com.co>; lauramarcelarodriguezc@gmail.com <lauramarcelarodriguezc@gmail.com>; inglduque@gmail.com <inglduque@gmail.com>

CC Administracion Personal <administraciondepersonal@superservicios.gov.co>

Señora
DIVANI NUÑEZ VASQUEZ
divani1024@hotmail.com

Señora
NORELVIS PAOLA ESCORCIA RHENALS
norelvis3107@gmail.com

Señora
DIEGO ARMANDO PARRA GUILLEN
trancit25-02@hotmail.com

Señora
MARIA NATIVIDAD CORDOBA HIGUERA
nati1558_7@yahoo.com

Señor
GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
gfrodriguez@live.com.co

Señora
LAURA MARCELA RODRIGUEZ CALA
lauramarcelarodriguezc@gmail.com

Señor
LUIS ALBINO DUQUE SASTRE
inglduque@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente correo, nos permitimos citarlos a la audiencia virtual de escogencia de la **OPEC No. 199041**, la cual se llevará a cabo el próximo **27 de abril de 2026 a las 09:00 a.m. (único horario)**. Se solicita a los elegibles que ingresen 10 minutos antes, ya que la audiencia dará inicio de manera puntual.

La invitación para la audiencia se realiza desde el correo administraciondepersonal@superservicios.gov.co con el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cof-wgsm-mbe>

La presente citación es remitida al correo electrónico reportado en el aplicativo SIMO, de los elegibles con derecho meritório

Para el día de la audiencia es importante tener en cuenta:

1. La audiencia no será reprogramada ni en día ni hora
2. Para la audiencia, los elegibles deben contar con cámara y audio, además deberán tener su documento de identidad a la mano toda vez que este será solicitado en el momento de la escogencia.
3. La escogencia se realizará en el orden de lista iniciando por el elegible número uno, descendiendo al dos y así sucesivamente.

Adicionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 4 de junio de 2025, se informa:

4 Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta, se le asignará en una de las ubicaciones disponibles por sorteo, una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia.

7. No es procedente que los aspirantes modifiquen o permuten la selección de ubicaciones.

Comparto los enlaces de la publicación de esta audiencia

Enlace publicación

<https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Talento-humano/Ofertas-de-empleo>

Enlace Banner

<https://www.superservicios.gov.co/slider/Concurso-Superintendencias-audiencias-de-escogencia-pendiente-OPEC-No-199041-27-04-2026>

Agradezco su puntual asistencia.

Cordial saludo



WILSON MONROY MORA

Profesional Especializado

Dirección de Talento Humano

wamonroy@superservicios.gov.co

Teléfono: 601 7456011

Ext.

Celular: 3203509009

Carrera 18 No. 84 -35 Bogotá, Colombia

www.superservicios.gov.co



Superservicios



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la SUPERSERVICIOS, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La SUPERSERVICIOS no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 5073

9 de mayo de 2025



2025RES-400.300.24-028751

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2504 de 2023**”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 6 y 25 del Decreto Ley 775 de 2005, el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **062 del 13 de julio de 2023**, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023,

y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que, de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que, el artículo 4° de la norma antes referida define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “(...) *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*”.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **062 del 13 de julio de 2023** modificado por el Acuerdo No. 66 del 11 de agosto de 2023¹, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **ochocientos veintidós (822)** vacantes de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa.

¹ “ Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, a través del cual se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2504 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS”

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”*

Que, en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez culminadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles.

Que, la CNSC en el CRITERIO UNIFICADO APLICACIÓN DE LA LEY 1960 DE 2019 - VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES EN EL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA DE LAS SUPERINTENDENCIAS Y EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DEL SECTOR DEFENSA resolvió: *“(…) para el caso de las listas de elegibles que se profieran en el marco de los procesos de selección que se adelanten para la provisión de los empleos de carrera del sistema específico que rige para las superintendencias, estas tendrán una vigencia de dos (2) años y con estas y en estricto orden de mérito, se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso.”*

Que, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece que en firme la lista de elegibles la CNSC enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

Que, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que, el proceso de selección **2504 de 2023** de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, se encuentra a cargo del Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el Código OPEC No. **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2504 de 2023** así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1067931386	JOSE FERNANDO	LEÓN TIRADO	89.81
2	72310850	RAMIRO	AYALA BARRANCO	89.66
3	1067936341	DANIEL ANDRES	ALARCON SOLERA	88.47
4	1027882729	JHOAN SEBASTIAN	PIEDRAHITA BEDOYA	87.44
5	1045753281	DANITZA ALEJANDRA	JIMENEZ ROJANO	87.28
6	8487220	ARTURO DAVID	SIMANCA SIERRA	87.17
7	72228927	MIGUEL ANGEL	MEZA SARMIENTO	86.89
8	85154526	OSVALDO DE JESUS	VEGA GOMEZ	86.74
9	1043851276	SEBASTIAN ANDRES	OSPIÑO LEGUIA	86.65
10	32885871	ALEXANDRA MARIA	ANGULO NORIEGA	86.51
11	22741814	KAREN LORENA	BURGOS MATOS	86.42
12	1068672629	JENNIFER SOFIA	PACHECO ESTRADA	86.12
13	1039597027	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ VALENCIA	85.98
14	13616782	JOSE ELIECER	SILVA TORRES	85.97
14	1033750789	HERNAN FRANELKY	HILARION MAYORGA	85.97
15	1045714032	MARIA ANGELICA	VILLANUEVA NARVAEZ	85.89
16	1100629129	DIVANI	NUÑEZ VASQUEZ	85.79

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
17	1143456719	NORELVIS PAOLA	ESCORCIA RHENALS	85.67
18	1039696125	DIEGO ARMANDO	PARRA GUILLEN	85.66
19	52843021	MARIA NATIVIDAD	CORDOBA HIGUERA	85.49
20	1098604844	GABRIEL FERNANDO	RODRIGUEZ GARCIA	85.40
21	63452227	ANDREA CAROLINA	LOPEZ PALOMINO	85.33
22	63553546	LAURA MARCELA	RODRIGUEZ CALA	85.30
23	1090473792	LUIS ALBINO	DUQUE SASTRE	85.28
24	1098648051	MELISA KATERINE	BELLO SEPULVEDA	85.07
25	1045671854	STEFANNY	DE LA HOZ CHAMORRO	85.04
26	8432736	RONALD	OCHOA RIVAS	84.99
27	1098714873	ANA MILENA	SISA SUAREZ	84.98
27	1045706119	LUIS ANTONIO	COLON PEREZ	84.98
28	32784299	LISBETH PATRICIA	POLO JIMENEZ	84.97
29	1140833686	LEOMARYS	PEREZ GUERRERO	84.96
30	1140817744	CARLOS EDUARDO	SIMANCA HERRERA	84.88
31	1045721757	JACKELINE	HUSSAIN RODRIGUEZ	84.86
32	1045732434	GERALDINE DEL CARMEN	BARRIOS AYCARDI	84.70
33	1044924468	OSCAR DE JESUS	GONZALEZ MARTINEZ	84.60
34	1143394962	OMNY ALBERTO	MARTINEZ MEZA	84.56
35	1140833493	GUSTAVO ADOLFO	CIENFUEGOS CASTRO	84.51
36	73182024	JAY	MONTESINO UPARELA	84.46
37	50927824	JULIA ESTELA	MARQUEZ NORIEGA	84.42
38	78078475	LENIN ENRIQUE	NAVARRO RAMOS	84.37
39	1143254603	ADRIANA	CHAPARRO CAMPOS	84.35
40	1037544613	MARÍA JULIANA	RAMÍREZ RESTREPO	84.29
41	1233188365	YAMILE KATHERINE	DIAZ QUITIAQUEZ	84.18
42	1067934075	LINA MARCELA	MACHADO BELTRAN	84.17
43	1152208422	JUAN CAMILO	PARRA RESTREPO	84.01
44	22738881	CELIA CRISTINA	HERNANDEZ GUTIERREZ	83.99
45	18881336	CARLOS CESAR	CASTRO CORREA	83.97
45	1140868615	JAIRO ANDRES	ORTEGA ALVAREZ	83.97
46	1062954406	CRISTIAN FABIAN	CASTAÑO ALVAREZ	83.93
47	1098638587	GINA MARELLY	DURAN LANDINEZ	83.88
48	1045138454	GIOVANNY FRANCISCO	LALINDE BRAVO	83.80
49	13746248	WILMER ANDRES	BECERRA VARGAS	83.74
50	1067922115	LUIS ALFREDO	OCHOA MEZA	83.69
51	1128046019	JHAROL RAFAEL	CAMARGO MORENO	83.64
52	1020394763	CARLOS ANDRES	CASALLAS BEDOYA	83.59
53	1098644873	JOHN ANDERSON	ESTUPIÑAN PAEZ	83.54
54	45534420	NORIS MARIA	SARMIENTO PEÑARANDA	83.53
55	1098791673	ANDREA JULIANA	RANGEL CARREÑO	83.52
56	43991444	MERLY EVELYN	PADILLA MOSQUERA	83.51
57	1042432367	YANIBIS MARIA	SALCEDO JIMENEZ	83.40
58	1066727350	JAVIER IVAN	BARRIOS BENITEZ	83.39
59	33352916	MAURA VANESSA	AGAMEZ DIAZ	83.38
60	1098675568	LUZ MARINA	GALVIS MARIN	83.36
61	1140837304	ANGELICA MARIA	RUIZ GUIO	83.35
62	1101074389	NEFFY JOHANNA	VANEGAS VARGAS	83.33
63	32848182	NILA PIEDAD	MERCADO BERDUGO	83.32
64	1098694273	DIANA MARCELA	PLATA ARDILA	83.29
65	1140896111	YULIPSA	CENTENO GUTIERREZ	83.25
66	1042431455	AURA MARIA	GARCIA ESCORCIA	83.23
67	63529654	IRIS PAOLA	VILLABONA	83.22
67	1098707782	CARETH JULIETH	SILVA SANCHEZ	83.22
68	1067898847	CARLOS MARIO	MAUSSA QUIÑONES	83.20
68	1001945642	MILENA DEL SOL	GONZALEZ ARIAS	83.20
69	1003193290	CRISTIAN JAVIER	GONZALEZ CEBALLOS	83.17
70	1102860645	DANIELA CAROLINA	BRID BERTEL	83.16

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
71	1140843759	ANDRES FELIPE	CABRERA AVENDAÑO	83.11
72	32711467	MARTHA YOLANDA	OMANA ALVAREZ	83.05
73	1101597796	ELOISA	CACERES SIERRA	83.04
74	10782532	VICTOR ELIAS	SIBAJA TORRES	83.03
75	37752265	HELGA GISSET	ARROYO PICO	82.94
76	43997775	ADRIANA MARIA	HINESTROZA MURILLO	82.90
77	1090490326	YULY ANDREA	VEGA ANGARITA	82.87
78	11105690	JORGE MARIO	ACEVEDO ALIAN	82.86
79	1067403736	MANUEL ANTONIO	LOPEZ YEPES	82.84
80	33378838	JENNY LUCIA	SEGURA MANRIQUE	82.77
81	1038111507	CARLOS MARIO	RIVADENEIRA CORREA	82.73
82	1007116205	LORAINÉ	LAGARES CORDERO	82.72
83	63561308	JAISA MAYERLIN	ROJAS ISAZA	82.66
84	1063167600	KATHERINE ROSA	RAMOS ALVAREZ	82.65
85	72269873	FRANCISCO ANTONIO	VARÓN LEAL	82.58
86	1063141835	LILIANA	MARTINEZ CANTERO	82.53
87	9692357	JORGE ARMANDO	TAMAYO LOPEZ	82.50
88	13722997	YEISON	AGREDO	82.46
89	73230074	JULIO MIGUEL	PEREZ HERNANDEZ	82.45
90	1016042839	JIMENA PAOLA	SILVA OCHOA	82.40
91	1152686322	MARIA ALEJANDRA	RAMIREZ FINO	82.35
91	1073825931	IVANNA LUCIA	LOPEZ CORREA	82.35
92	30660524	RICELIS DE JESUS	RAMOS PEREZ	82.34
93	32832774	NILED MARIA	CORONADO ACOSTA	82.33
94	1100965914	JOAN SEBASTIAN	MORENO AYALA	82.30
95	1098664349	JEINITH PAOLA	BELEÑO TRUJILLO	82.27
96	1005467246	MARIA HELENA	GORDILLO OVIEDO	82.26
97	63547190	DIANA MARIA	VIANCHA GODEZ	82.22
97	1143158875	JOSE MIGUEL	SAN MARTIN MEDINA	82.22
98	1129577117	TATIANA MARGARITA	BASTIDAS RODELO	82.21
99	1045758164	YERALDIN	GOMEZ OSPINO	82.20
100	1042422104	JEFFREY RAFAEL	DE LA ROSA BARRIOS	82.17
101	1082842277	JAVIER ANDRES	MEDINA MELENDEZ	82.16
101	1091653589	MARIA TORCOROMA	RINCON LOBO	82.16
102	37748769	JANNETH SOFIA	CORREDOR RUEDA	82.12
102	1129578253	JEFFERSON	FÁBREGAS PINEDA	82.12
103	10774885	JULIO ANDRES	GOMEZ SARMIENTO	82.11
104	24213529	NUBIA PRICILA	HUERTAS COLMENARES	82.10
105	72206258	RUBEN DARIO	GRANADOS CHARRIS	82.09
106	1102362226	CARLOS ANDRES	BECERRA LIZARAZO	82.08
107	1066186153	JOSE ALEJANDRO	NARANJO RAMOS	82.07
108	91462169	ALBERTO	ARCINIEGAS RODRIGUEZ	82.06
108	1098695029	OSCAR HERNANDO	FONSECA MARTINEZ	82.06
109	1098719266	KERLLYS DALLANNA	CHACON BRICEÑO	82.04
110	1192784406	ADRIANA SOFIA	IBÁÑEZ MORENO	82.03
111	1082891312	CRISTIAN ANDRES	TORRES HERNANDEZ	82.01
112	72294290	JEFRY	VASQUEZ DE LA TORRE	81.98
112	1032422590	MARIA ISABEL	DIAZ POVEDA	81.98
112	5702549	MOISES	LOPEZ CARDENAS	81.98
112	33309431	LILIANA ROSA	RUZ CEPEDA	81.98
113	1023023827	LIZETH ALEJANDRA	PRECIADO FARFAN	81.97
114	1152691354	SHIRLEY XIOMARA	OSORIO POSSO	81.96
115	1045684885	HAROLD	TORRES MORALES	81.92
116	1098728932	CATHERINE	CHAPARRO ANAYA	81.90
117	92642271	PAUL ANDRE	NEGRETE BURGOS	81.89
118	1045674407	ANDREA JOHANNA	SOLANO ROJAS	81.87
119	1063154958	DEIBY	VITOLA ESCORCIA	81.85
119	1050778575	DANIELA	ESPAÑA OVIEDO	81.85

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
119	72281627	JHONATAN	ECHEVERRY CASTILLO	81.85
120	46453691	MELISSA VANESSA	MENDOZA BAUTISTA	81.80
121	1098695511	JESSICA VICTORIA	SARMIENTO BERNAL	81.75
122	1098766310	LAURA NATALIA	VEGA QUIJANO	81.68
122	1140892072	NATALY	SALGADO MENDOZA	81.68
123	1098694522	VANESSA JULIETH	FLOREZ OSORIO	81.66
123	10933065	VICTOR HUGO	DIAZ GUZMAN	81.66
124	1066188267	MANUEL ALBERTO	CARDOZO DIAZ	81.62
125	52238603	CLAUDIA LILIANA	GAMEZ CADENA	81.58
126	88239656	GIOVANNY	BELLO MELO	81.53
127	91452206	LUIS ALBERTO	BUENO RODRIGUEZ	81.52
128	1140888373	VANESSA ISABEL	GAMEZ MARRUGO	81.51
128	1045755497	DIEGO ORLANDO	PICON LEON	81.51
128	1102859976	LUISA FERNANDA	ACOSTA PERALTA	81.51
129	22517174	ANDREA	FORERO GARCIA	81.47
129	1118810502	CLAUDIA MERCEDES	SANMIGUEL OVIEDO	81.47
129	1042998545	OSCAR ANDRES	PALOMEQUE LISCANO	81.47
130	26202169	MARY LUZ	TEJADA CORREA	81.46
131	80160239	CARLOS EDUARDO	FAJARDO	81.45
131	72206484	OLIMPO ESTEBAN	OROZCO MORALES	81.45
132	91474057	GERMAN ENRIQUE	MANTILLA PARRA	81.44
132	1003404274	LILIANA MARCELA	DIAZ VILLAMIL	81.44
132	1065012899	DANIELA PAOLA	GALVÁN RAMÍREZ	81.44
133	10283249	JHON FREDDY	OSORIO GOMEZ	81.43
134	1067949225	ADRIANA LUCIA	HOYOS RUIZ	81.41
134	1101440586	NORELKYS	DE LA ROSA FLOREZ	81.41
135	1095817013	MAYERLY ANDREA	CASTELLANOS URIBE	81.40
136	1067905794	LUIS ALFONSO	NEGRETE CHARRY	81.39
136	80728082	DIEGO ANDRES	MAHECHA VANEGAS	81.39
137	1140854869	CARLOS ALBERTO	VILLALBA TAPIA	81.37
138	1044925593	ISIS TATIANA	ORTIZ SUAREZ	81.36
139	50946979	LILIANA PAOLA	OVIEDO MERCADO	81.34
140	1022098656	EMANUEL	ZAPATA RESTREPO	81.31
141	1007763726	CLAUDIA MILENA	FLOREZ FLOREZ	81.30
142	1048324665	YULEIDYS	GARAVIT ESCORCIA	81.29
142	1129582334	ESTEFANI DEL CARMEN	CARRILLO RODRIGUEZ	81.29
143	1067917198	MILDRED LORAINÉ	CHICA GUZMAN	81.28
143	1067844852	ANGIE JOYDETH	OSORIO OROZCO	81.28
143	22505980	ROSANNA MARIA	CAMARGO VELASQUEZ	81.28
144	63523884	LUZ DARY	QUINTERO PICO	81.27
145	1140847710	LAYS LIZETH	EVERTSZ VARGAS	81.25
146	1047425897	ANGELA ESCILDA	SUAREZ MERCADO	81.24
146	1013603546	YOLANDA ROCIO	MARTINEZ ALARCON	81.24
147	1000568411	JOSE LUIS	LOPERA RICARDO	81.23
148	72287528	GERMAN ANTONIO	FLOREZ NIÑO	81.21
148	1038414268	ALEJANDRA	CONSUEGRA AGUDELO	81.21
148	1064991622	MARIA ANGELICA	SPATH ROSSO	81.21
149	72004133	MARLIONI	CHAJIN GORI	81.17
149	1095799621	LUZ YADDY	GOMEZ MARIN	81.17
149	1045695420	RAFAEL DARIO	FAJARDO SILVA	81.17
150	1140885203	DILAN JOSÉ	BUELVAS BOLAÑO	81.16
150	1102354189	WILSON ARIEL	RÍOS RIVERA	81.16
151	1067945501	ÁNGEL ANDRÉS	MORALES WATTS	81.15
152	1095912379	LINA PAOLA	CASTAÑEDA LEAL	81.14
152	1143134986	DISLEIDYS YOANA	VALDES SIMARRA	81.14
153	1129567326	KATHERINE ISABEL	HERNANDEZ RODRIGUEZ	81.13
153	40342420	NORIDA MARIA	MELO RODRIGUEZ	81.13
154	36495995	DENIS PATRICIA	HERNANDEZ VERGEL	81.12

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
155	72005258	JUAN CARLOS	RUIZ IGLESIAS	81.11
155	1102842021	KEYLA LUCIA	BERTEL GALVAN	81.11
156	1064991675	ADRIANA MARCELA	LOPEZ RAMOS	81.09
157	1042454994	MERYBER	UCROS ACOSTA	81.06
158	22549425	JENIFFER	PICON VIANA	81.05
158	63367071	NANCY MIREYA	RIOS PATIÑO	81.05
159	1140835501	GABRIELA JOSE	DIAZ PEREZ	81.02
160	32883459	SANDRA MILENA	OROZCO DE LIMA	81.01
161	1095835089	LAURA MARIA	LAGOS MURILLO	81.00
162	55235982	SHIRLEY CRISTINA	BENÍTEZ SANTIAGO	80.99
163	50930974	MARY LUZ	HOYOS JARABA	80.97
164	1063160307	SULLY MARIA	MORELO FIGUEROA	80.96
165	1023929797	JESSICA TATIANA	PENA ORDUNA	80.90
166	22515616	SUGEY PATRICIA	PAREJO ALFEREZ	80.89
167	1042427841	SANDRA MARCELA	NAVAS ESCORCIA	80.88
168	1047219939	HAMMER DAVID	DIAZ RODRIGUEZ	80.86
169	1063284100	MARIA LUCIA	FUENTES PEREZ	80.85
170	37754087	JUSELLY	VASQUEZ PINTO	80.84
171	1002184748	MISAEEL DE JESUS	ROCHA SANTOYA	80.83
172	1101689505	JENIFER CAROLINA	ALBA CHAVEZ	80.82
173	72009311	ANTONIO RAFAEL	MOSCARELLA MARTINEZ	80.81
174	1042427128	KAREN SILVANA	RODRIGUEZ CAMPO	80.77
175	1095807054	LIZETH CATHERINE	CASTELLANOS URIBE	80.75
176	1098640760	SANDRA CAROLINA	AGUILAR SARMIENTO	80.74
177	73164523	ELKIN DAVID	BETIN ALVAREZ	80.72
178	32854458	MAIRIS LISETH	ESCORCIA SOLANO	80.68
179	52436551	CAROL STELLA	ROMERO RODRIGUEZ	80.66
180	1214719272	DIANA CONSTANZA	MONJE CUELLAR	80.64
181	1143135127	ARIEL	ARRIETA PARRA	80.59
182	33353037	YURI ESTELA	PRADA MORALES	80.57
182	1069499069	GABRIELA	AGAMEZ RAMOS	80.57
182	1193116156	ORLANDO MANUEL	LUNA JORGE	80.57
183	1045692918	BIANEY CAMILO	RAMIREZ HOYOS	80.55
184	1006946267	YURY ANDREA	MEZA ESTRELLA	80.54
185	55233732	JOHANA MARCELA	GONZALEZ LOPEZ	80.53
186	10784863	LUIS ANGEL	GOMEZ LOPEZ	80.51
187	1067842613	CARLOS ALFONSO	FABRA MONTES	80.47
188	1066180234	JORGE JESUS	MORENO MANJARRES	80.46
189	1067885898	YAMILETH YANETH	GOMEZ CAUSIL	80.44
190	1019144122	NIXON STEVEN	BENAVIDES PENAGOS	80.43
191	1067857174	JUAN SEBASTIAN	VELÁSQUEZ GARCÉS	80.38
192	1100894467	WENDY JULIANA	CARVAJAL AMOROCHO	80.37
193	1102869446	ALEXANDER ANDRÉS	ARRIETA PEÑA	80.36
194	32730378	ELIZABETH	GIL MARTINEZ	80.34
195	1067953142	ANGIE CAROLINA	LUGO RIVERO	80.32
196	1143430225	ANDRES JESUS	GAZABON ROMERO	80.30
197	1140826981	DEISY PATRICIA	MERCADO DE LA ROSA	80.28
198	10965840	HERNAN MANUEL	MARQUEZ HUMANEZ	80.25
199	7170214	NELSON FABIAN	DIAZ QUINTERO	80.24
200	1102852457	CRISTIAN	CUELLO SANDOVAL	80.23
201	1047477417	LOIDIS CAROLINA	MIRANDA SALGADO	80.22
202	1049537762	LILIANA DEL CARMEN	OROZCO MEJIA	80.21
203	1064991673	MARIA ANDREA	SIERRA MARTINEZ	80.18
203	1067716619	MANUEL FERNANDO	NOVA JEREZ	80.18
204	79980814	DIEGO MAURICIO	RAMIREZ PERDOMO	80.16
205	13715209	ALEXANDER	RAMÍREZ SOLANO	80.15
206	1102861053	JUAN CARLOS	SAJAYO RUÍZ	80.13
207	43973334	YENNY	GONZALEZ PANIAGUA	80.12

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
208	72211929	MICHELL JESSIT	ANAYA ALSINA	80.07
208	1131070885	MARIA GABRIELA	BRITO ARIZA	80.07
209	1022437750	LAURA DANIELA	VARGAS MUÑOZ	80.04
209	1067935899	NICOLAS DAVID	SANCHEZ ARGEL	80.04
210	39176440	PAULA ANDREA	BEDOYA AGUDELO	80.03
211	1069483631	KELLYS PATRICIA	CALDERON REINO	80.00

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, **exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-**. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la ENTIDAD, no serán tramitadas.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(los) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. Agotado el trámite de la solicitud de exclusión y de conformidad con el Acuerdo No. 19 del 2024², la CNSC comunicará a la entidad la firmeza de la lista o de la posición o posiciones, según corresponda. Los elegibles cuya posición en la lista adquiera firmeza individual, celebrada la audiencia pública en los casos en los que sea necesario, tienen derecho a ser nombrados en periodo de prueba, siempre que ocupen una posición meritória.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.6.21. del Decreto 1083 de 2015 en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro del término dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que deberán ser acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso

² POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199041**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”

de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas³.

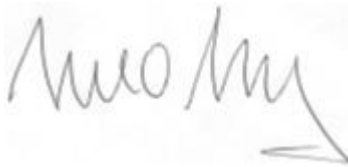
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza⁴. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **9 de mayo de 2025**



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Elaboró: Daniela Royo Valenzuela - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Revisó: Helen Sugelly León Ortega - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Vilma Esperanza Castellanos - Asesor Procesos De Selección - Despacho de Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Carlos Alberto Gutiérrez Fierro - Profesional Especializado - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal

³ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995
⁴ En concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

Comunicación radicada

Desde unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 1:02 PM

Para GFRODRIGUEZ@LIVE.COM.CO <GFRODRIGUEZ@LIVE.COM.CO>

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VACANTES Y PLANTA DE PERSONAL - LISTA DE ELEGIBLES PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2504 DE 2023**, la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **25/03/2026 1:02:23 p. m.**

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente <https://www.cncs.gov.co/ventanilla-unica/consulte-su-tramite> registrando el número de radicado **2026RE121004** y código de verificación **26954560**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

www.cncs.gov.co



La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto